

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho del señor Juez informando que la parte ejecutante allegó memorial poniendo en conocimiento del despacho las gestiones adelantadas con el fin de registrar el trabajo de partición. Sírvase proveer.

KATHERINE GÓMEZ
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Cali, mayo veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2023)

Auto No. 1023

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: MARTHA CECILIA GARROTE BECERRA
DEMANDADO: ALFREDO MUÑOZ PULGARÍN
RADICACIÓN: 76001-31-10-013-2018-00393-00

Visto el informe secretarial que antecede, se pone de presente que en pro de dar cumplimiento al Auto No. 398 del 06 de marzo del 2023 la parte actora remitió constancia de las gestiones adelantadas para registrar el trabajo de partición con el fin de poder registrar la medida cautelar decretada por este despacho judicial.

Así las cosas, debe agregarse y ponerse en conocimiento de los interesados el memorial allegado por el extremo activo para que obre y conste dentro del *sub lite*.

Por lo anterior, el Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: AGREGAR y PONER EN CONOCIMIENTO de las partes, para que obre y conste para los fines procesales pertinentes el memorial allegado por el extremo activo.

[Información sobre registro](#)

NOTIFIQUESE


HENRY CLAVIJO CORTES
Juez.